

**Asunto:** Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

**Trámite:** providencia de sustanciación de la consulta pública previa

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, este Ayuntamiento, hasta el momento, ha aprobado las bases reguladoras de las subvenciones bien en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (para este ejercicio, la Base de Ejecución 38ª) bien en Ordenanzas Específicas, como son: la que *rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro* (BOP núm. 152, de 16.12.2024), la *reguladora de las subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para la práctica deportiva a través del Bono Social Deportivo* (BOP núm. 123, de 13.10.2017) y, por último, la *Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones sociales dirigidas apersonas y unidades de convivencia residentes en la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria con escasos recursos económicos para colaborar en sus gastos por Vivienda Habitual* (BOP núm. 123, de 13.10.2017).

El artículo 17.2 de la LGS contempla, asimismo, la posibilidad de que las bases de concesión de las subvenciones se establezcan en una ordenanza general para lo que este Ayuntamiento en el ejercicio de su facultad reglamentaria ha previsto, en el [Decreto núm. 34116, de 1.10.2026, de la Concejalía de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos de aprobación del Plan de Actuación Normativo Anual 2026 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria](#), elevar al Pleno durante este año 2026 la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En cumplimiento de la legalidad, del artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) el Ayuntamiento actuará de acuerdo con los denominados principios de buena regulación, justificando la necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia de la norma propuesta.

Además, con el fin de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de la normas se prevé la realización, con carácter previo, de una consulta pública, según el artículo 133.1 de la LPACAP, mediante la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su elaboración, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Si bien, conforme al artículo 133.4 del mismo texto legal, la consulta no resulta preceptiva en la medida en que puede considerarse que no tiene impacto significativo en la actividad económica siendo una regulación de trámite, tampoco impone obligaciones relevantes a los destinatarios porque no establece deberes nuevos de calado, y además, el contenido ya ha sido sometido a procesos de participación ciudadana similares en fases muy recientes ([URL](#)), a pesar de todo lo anterior, se considera de sumo interés la aportación de sugerencias por los hipotéticos afectados, además de contribuir a la participación ciudadana y por tanto desde esta perspectiva se plantea la consulta pública.

Código Seguro De Verificación	c6HLdmXdgIYEcp1SjSohcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	08/04/2026 07:24:35
	Petra Dominguez Cabrera - Asesor Coordinador -PDC	Firmado	08/04/2026 07:17:42
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Vista la tramitación prevista para la aprobación de ordenanzas locales en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de los artículos 127 y ss. de LPACAP.

En virtud de todo lo anterior y en el ejercicio de las funciones de dirección y gestión en materia de Hacienda atribuidas a esta Coordinación General por Decreto de delegación de la Alcaldía 28121/2023, de 12 de julio, y, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de inicio e impulso del procedimiento de elaboración normativa, de 7.3.2026, **VENGO EN DISPONER**,

**Primero.** Someter a consulta pública previa por plazo de veinte días hábiles, la iniciativa de la *Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria*, conforme al artículo 133 de la LPACAP, procediendo a la aprobación del cuestionario habilitado al efecto, en los siguientes términos:

<b>Antecedentes del reglamento</b>	<p>1. Base de Ejecución 38ª del Presupuesto General del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2026. Accesible en el <a href="#">enlace</a>:</p> <p><a href="https://laspalmasgc.es/export/sites/laspalmasgc/.galleries/documentos-ayto-presupuestos/Bases-de-Ejecucion-2026.pdf">https://laspalmasgc.es/export/sites/laspalmasgc/.galleries/documentos-ayto-presupuestos/Bases-de-Ejecucion-2026.pdf</a></p> <p>2. <i>Ordenanza que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro</i>. Accesible en el <a href="#">enlace</a>:</p> <p><a href="https://www.laspalmasgc.es/export/sites/laspalmasgc/.galleries/documentos-anuncios-publicaciones-decretos-2025/ORDENANZA-WEB.pdf">https://www.laspalmasgc.es/export/sites/laspalmasgc/.galleries/documentos-anuncios-publicaciones-decretos-2025/ORDENANZA-WEB.pdf</a></p> <p>También disponible en el BOP de Las Palmas núm. 152, de 16.12.2024.</p> <p>3. <i>Ordenanza reguladora de las subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para la práctica deportiva a través del Bono Social Deportivo</i>. Accesible en el <a href="#">enlace</a>:</p> <p><a href="https://www.laspalmasgc.es/export/sites/laspalmasgc/.galleries/documentos-pleno/Ordenanza-Reguladora-de-las-subvenciones-del-IMD-para-la-practica-deportiva-a-traves-del-Bono-Social-Deportivo.pdf">https://www.laspalmasgc.es/export/sites/laspalmasgc/.galleries/documentos-pleno/Ordenanza-Reguladora-de-las-subvenciones-del-IMD-para-la-practica-deportiva-a-traves-del-Bono-Social-Deportivo.pdf</a></p> <p>También disponible en el BOP de Las Palmas núm. 123, de 13.10.2017.</p> <p>4. <i>Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones sociales dirigidas a personas y unidades de convivencia residentes en la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria con escasos recursos económicos para colaborar en sus gastos por Vivienda Habitual</i>. Accesible en el <a href="#">enlace</a>:</p> <p><a href="https://www.laspalmasgc.es/export/sites/laspalmasgc/.galleries/documentos-pleno/Ordenanza-reguladora-bases-concesion-ayudas-sociales-para-gastos-por-vivienda-habitual.pdf">https://www.laspalmasgc.es/export/sites/laspalmasgc/.galleries/documentos-pleno/Ordenanza-reguladora-bases-concesion-ayudas-sociales-para-gastos-por-vivienda-habitual.pdf</a></p> <p>También disponible en el BOP Las Palmas núm. 123, de 13.10.2017.</p>
<b>a) Los problemas</b>	Al amparo de la LGS este Ayuntamiento hasta el momento, ha regulado en orde-

<b>Código Seguro De Verificación</b>	c6HLdmXdgIYEcp1SjSohcg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	08/04/2026 07:24:35
	Petra Dominguez Cabrera - Asesor Coordinador -PDC	Firmado	08/04/2026 07:17:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>que se pretenden solucionar con la iniciativa:</b>	nanzas de subvenciones específicas y en las Bases de Ejecución Presupuestarias para cada ejercicio, el contenido de su facultada de fomento imputable a gastos por subvenciones. A fin de acomodar la realidad normativa subvencional a los principios de seguridad jurídica, eficiencia y transparencia se persigue disponer de criterios recopilados y uniformes en la gestión de los recursos públicos destinados al gasto en subvenciones, elaborando una ordenanza general reguladora de las subvenciones, en virtud del artículo 17.2, b de la LGC.
<b>b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.</b>	<p><b>La necesidad:</b></p> <p>Es necesario un texto normativo que defina de forma clara, precisa y actualizada los extremos previstos en el apartado 3 del artículo 17 de la LGS para dar respuesta a la obligación de cumplir los principios de seguridad jurídica y transparencia, mediante la unificación en una única ordenanza de las reglas generales evitando dudas interpretativas.</p> <p><b>La oportunidad:</b></p> <p>Se ha estimado conveniente, necesaria y adecuada al interés público, la elaboración de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones. Resuelto mediante <a href="#">Decreto núm. 34116, de 1.10.2026</a>, de la Concejalía de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos de aprobación del Plan de Actuación Normativo Anual 2026 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.</p> <p>Se persigue el interés público de garantizar la publicidad y objetividad de los gastos en subvenciones.</p> <p>La idoneidad de la iniciativa se basa en la inexistencia de alternativa menos gravosa para los destinatarios de la ordenanza.</p> <p>La conveniencia se justifica en el establecimiento de reglas claras para el rigor en la justificación por el beneficiario del destino del dinero público.</p> <p>Es, además el instrumento adecuado de lucha contra el fraude, incluyendo medidas para comprobar la veracidad de los datos y asegurar que los beneficiarios están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.</p>
<b>c) Los objetivos de la norma</b>	<p>La iniciativa persigue los siguientes objetivos fundamentales:</p> <p>Simplificar los procedimientos administrativos, garantizar la objetividad en la concesión y facilitar a los ciudadanos el conocimiento de sus derechos y obligaciones en un solo texto.</p>
<b>d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y</b>	<p>Posibles alternativas:</p> <p>Primera alternativa. Mantener la situación regulatoria actual, dejando sin regular</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	c6HLdmXdgIYEcp1SjSohcg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	08/04/2026 07:24:35
	Petra Dominguez Cabrera - Asesor Coordinador -PDC	Firmado	08/04/2026 07:17:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**no regulatorias.**

todos los objetivos referenciados en una sola nueva ordenanza. Esta opción se considera inadecuada porque continuar sin disponer de un texto normativo específico general dispersa la información.

Segunda alternativa. Se han analizado soluciones no regulatorias (guías técnicas o protocolos), concluyendo que carecen del rango normativo necesario para modificar obligaciones procedimentales.

Tercera opción. Ha sido la opción elegida. La aprobación de la Ordenanza General Reguladora se presenta como la opción más eficiente para la seguridad jurídica.

**Segundo.** La convocatoria de los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, para sustanciar la consulta pública previa y hacer llegar por escrito sus opiniones sobre los aspectos planteados en el cuestionario anterior.

**Tercero.** Esta consulta pública previa se sustanciará preferentemente a través de la sede electrónica Municipal, mediante el formulario a su disposición en el trámite [Aportación en el trámite de consulta pública previa sobre elaboración normativa](#)

[https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/web/fichaAsunto.do?opcion=0&op=25&entidad=&idioma=1&asas\\_ide\\_asu=4439&nocache=0.6800259558934467](https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/web/fichaAsunto.do?opcion=0&op=25&entidad=&idioma=1&asas_ide_asu=4439&nocache=0.6800259558934467)

No obstante, los interesados también podrán presentar sus aportaciones por escrito en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la LPACAP (estos son: registro electrónico del Ayuntamiento; oficinas de asistencia en materia de registros; correo y representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, y, en cualquier otro registro que establezcan las disposiciones vigentes).

**Cuarto.** El plazo concedido para presentar las aportaciones es de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente de su publicación en la página web municipal.

El plazo se inicia el día 9.4.2026.

El plazo concluye el día 7.5.2026.

El presente acto no pone fin a la vía administrativa, tampoco decide directa o indirectamente el procedimiento, ni determina la posibilidad de que continúe, tampoco produce indefensión ni ocasiona perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, todo lo cual lo definen como un acto trámite.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

La asesora coordinadora de la Secretaría de Alcaldía, Petra Domínguez Cabrera.

La coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Acuerdo de la JGC de 4.11.2024), Dúnnia Rosa Rodríguez Viera.

Código Seguro De Verificación	c6HLdmXdgIYEcp1SjSohcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dúnnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	08/04/2026 07:24:35
	Petra Dominguez Cabrera - Asesor Coordinador -PDC	Firmado	08/04/2026 07:17:42
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

